

Comunicado de Prensa No. 46/2020

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2020.

EL IFT AMPLÍA PERIODO DE SUSPENSIÓN PRESENCIAL DE ACTIVIDADES AL 30 DE JUNIO POR COVID-19

- *Ante la situación sanitaria que aún se registra en nuestro país debido a la pandemia por Coronavirus, y tomando en consideración lo establecido por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal y lo señalado por el Gobierno de la Ciudad de México, el Pleno acordó extender el periodo de suspensión con el objetivo de salvaguardar la salud de sus colaboradores.*
- *Tal como ha ocurrido desde el inicio de la contingencia sanitaria, el IFT continuará con sus operaciones sustantivas diarias a través del teletrabajo; y el Pleno seguirá sesionando de manera virtual y realizando reuniones remotas con representantes de la industria para el logro de los acuerdos que tienen como objetivo apoyar a los usuarios y garantizar que se mantengan comunicados durante la pandemia por COVID-19, entre otras actividades.*

Ante la contingencia sanitaria que se registra en nuestro país debido a la pandemia por Coronavirus (COVID-19), y tomando en consideración lo establecido por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal y lo señalado por el Gobierno de la Ciudad de México en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó extender la suspensión de actividades presenciales, al 30 de junio de 2020, con la intención de preservar la seguridad de su capital humano y contribuir en las medidas preventivas de distanciamiento social.

Como ha sucedido desde que, por causas de fuerza mayor, se emitió el primer Acuerdo de suspensión de labores presenciales, el 27 de marzo de este año, el Instituto continuará trabajando para garantizar el cumplimiento de su mandato constitucional de vigilar la continuidad y calidad en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio de todos los usuarios y audiencias en México.

Tal como ha ocurrido desde el inicio de la contingencia sanitaria, con el fin de proteger la salud de sus colaboradores, el IFT continuará con sus operaciones sustantivas diarias a través del teletrabajo, el Pleno seguirá sesionando de manera virtual y realizando reuniones remotas con representantes de la industria para

Comunicado de Prensa No. 46/2020

el logro de los acuerdos que tienen como objetivo apoyar a los usuarios y garantizar que se mantengan comunicados durante la pandemia por COVID-19, entre otras actividades.

Con el Acuerdo aprobado hoy por el Pleno, el conteo de los plazos previstos por períodos o días naturales, así como los previstos en días hábiles, se reanudará a partir del miércoles 1 de julio de 2020.

Adicionalmente a los trámites habilitados en los Acuerdos anteriores adoptados por el Pleno, los cuales seguirán vigentes, se aprobó que la Unidad de Espectro Radioeléctrico habilite dos trámites: el UER-01-003 “Solicitud de inclusión al programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias”, mismo que puede llevarse a cabo mediante el formulario contenido en el portal de internet del Instituto: www.ift.org.mx/pabf o a través de correo electrónico a la dirección pabf@ift.org.mx; así como el UER-01-004 “Solicitud de parte interesada para la obtención de recursos orbitales a favor del Estado Mexicano”, para el que los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente a través del correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx

Es importante mencionar que, en el caso de que algunos de los trámites o actividades administrativas del Instituto requieran de la presencia física parcial de los servidores públicos, ésta se realizará en un horario laboral ordinario y sin perjuicio de las medidas sanitarias y de seguridad que resulten aplicables y se consideren pertinentes.

En estos procesos quedarán exentas las personas que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), o con insuficiencia renal o hepática.

Comunicado de Prensa No. 46/2020

Con el uso de las tecnologías de la información en su gestión administrativa, el IFT se ha colocado a la vanguardia en la administración pública federal y ha permanecido activa, dando cumplimiento a su mandato constitucional, en beneficio del desarrollo de las actividades de la industria y de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

-----*****-----
El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

